

Registro
de la
Propiedad
CANTON

1	y OESTE, Pablo Chushig, en cincuenta y siete	
2	metros.- La venta se lo hace como cuerpo cier-	
3	to.- El precio es la suma de veinte mil su-	
4	ces (S/ 20.000,00) de contado.- Se aclara-	
5	que inmueble materia de la presente compra-	
6	físicamente se encuentra dividido en dos -	
7	cuerpos, por encontrarse dividido por quebra-	
8	da razón por lo que un cuerpo tiene un mil-	
9	setecientos diez metros cuadrados.- Se agre-	
10	ga el certificado de Hipotecas.- Por alcabala	
11	se ha pagado S/ 800,00; y, S/ 290,00 por regis-	
12	tro y adicional.- EL REGISTRADOR.-*	
13		
14		
15	*NUMERO 2.141.-En Quito, a veinte y tres de	ENTREGA DE -
16	NOVIEMBRE de mil novecientos ochenta y nueve	AREAS COMUNALES
17	se me presentó la primera copia de una escri-	- Y ORDENANZA
18	tura pública otorgada el ocho de noviembre-	Nº 2.706
19	de mil novecientos ochenta y nueve, ante el-	ALANGASI (U)
20	Notario Dr. Edmundo Cueva Cueva, de la cual	R: 33.664
21	consta: Que LA COOPERATIVA DE HUERTOS FAMI-	T: 120
22	LIARES DEL VALLE, representada por los seño-	
23	res Dr. Roberto Manuel Aguirre Valladares y	
24	laseñorita NELLY BUNCES BASANTES, en sus res-	
25	pectivas calidades de Presidente y Gerente y	
26	representante legal judicial y extrajurisdic-	
27	cional, según consta de los documentos que -	
28	en copia se agrega, legalmente capaces, mayo-	

2.141

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

1 res de edad y domiciliados en este Cantón,
 2 entrega física y legalmente las áreas comu-
 3 nales a favor del ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO,
 4 representado por los señores Julio Rodrigo-
 5 Paz Delgado y Carlos Augusto Egas Egas, en -
 6 sus respectivas calidades de Alcalde de San
 7 Francisco de Quito y Procurador Síndico Mu-
 8 nicipal, según consta de los documentos que
 9 en copia se agrega, los que se encuentran -
 10 ubicado en la parroquia ALANGASI de este -
 11 Cantón, adquirido mediante compra a la Curia
 12 Metropolitana de Quito, según convenios pro-
 13 tocolizados el trece de enero de mil nove-
 14 cientos sesenta y cuatro, ante el Notario -
 15 Dr. Jorge Lara, inscrita el quince de los -
 16 mismos mes y año; y otra parte el doce de -
 17 abril de mil novecientos sesenta y seis, an-
 18 te el Notario Dr. Mario Zambrano, inscrita
 19 el veinte y ocho de los mismos mes y año.-
 20 Cuyas áreas son las siguientes: UNO, área-
 21 triangular con los siguientes linderos; -
 22 NORTE, calle Marte; SUR, vértico de la unión
 23 de las Avenidas de los Cometas y Avenida de
 24 los planetas; ESTE, Avenida de los Planetas;
 25 y OESTE, Avenida de los Planetas con una su-
 26 perficie de nueve mil quinientos metros cua-
 27 drados; DOS Area irregular de seis mil cuatro
 28 cientos metros cuadrados con los siguientes;

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO METROPOLITANO
 Por oficio de 4-VIII-2011 Rep. 61478
 del Notario Dr. J. Villacís 915
 se CANCELA la presente HIPOTECA
 Quito, a 28 de SEPT de 2011
 * I-11-8-
 WTE 487

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Registro
de la
Propiedad
QUITO

1 linderos; NORTE, quebrada sin nombre; SUR, -
2 calle Júpiter; -ESTE, lote número setenta y
3 cuatro; y OESTE, calle Júpiter; TRES, Area -
4 irregular, de diez mil cuatrocientos metros-
5 cuadrados, con los siguientes linderos; NOR-
6 TE, río Ushimana; SUR. lotes ochenta y ocho,
7 ochenta y nueve A, noventa; ESTE, lote noven-
8 ta; y OESTE, calle Constelación.- áreas Co-
9 munales que por esta escritura pública son -
10 entregadas a la Ilustre Municipalidad de Qui-
11 to, como paso previo a la inscripción de la
12 presente Ordenanza número DOS MIL SETECIENTOS ^{Nº 2.706}
13 SEIS, que también se protocoliza.- La super-
14 ficie total de las áreas comunales es de vein-
15 te y seis mil trescientos metros cuadrados.-
16 el mantenimiento corre por cuenta de la Coo-
17 perativa y su moradores de esta escritura pú-
18 blica o hasta que se tramite la Ordenanza de
19 urbanización.- AQUI LA ORDENANZA NUMERO DOS
20 MIL SETECIENTOS SEIS (Nº 2.706).-LIBRO AUTEN-
21 TICO DE ORDENANZAS. EL ILUSTRE CONCEJO MUNI-
22 CIPAL DE QUITO, Visto el informe número IC--
23 ochenta y nueve-ciento treinta y cuatro, de-
24 mayo veinte y dos de mil novecientos ochenta
25 y nueve, de la Comisión de Planificación y -
26 Nomenclatura; y En uso de sus atribuciones -
27 legales; DECRETA; LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE
28 AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE LOS PLANOS DEL

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1 FRACCIONAMIENTO DE LA LOTIZACION DE LA COOPE-

2 RATIVA DE HUERTOS FAMILIARES DEL VALLE, UBI-

3 CADA EN LA PARROQUIA ALANGASI SECTOR DE LA =

4 HACIENDA EL COLEGIO. Uno) Se protocolizan en

5 la Municipalidad, mediante la presente Orde-

6 nanza los planos aprobados por el IERAC, me-

7 diante oficio número cero cuatro siete siete

8 nueve de veinte y tres de octubre de mil no-

9 vecientos sesenta y siete a favor de la Co-

10 operativa de Crédito Agrícola DEL VALLE ubica-

11 da en la parroquia Alangasí, sector de la Ha-

12 cienda El Colegio, comprendida dentro de los

13 siguientes linderos; NORTE, río San Pedro; -

14 SUR, carretera al Tingo; ESTE, términos de la

15 Cooperativa Mirasiera en parte y en otra el -

16 río Ushimana; OESTE, Cooperativa San Gabriel

17 Dos) AFECTACIONES: En conformidad con la Or-

18 denanza veinte y cuatro sesenta y la Ley de

19 Caminos se encuentran afectados por la faja-

20 de protección de los ríos (Artículo tres de

21 la Ordenanza veinte y cuatro sesenta) y dere-

22 cho de vía de la carretera (Reglamento cero

23 constan a continuación; a) por el río San -

24 Pedro, los lotes ochenta y cinco A, ochenta y

25 seis, ochenta y siete, setenta y cinco, seten-

26 ta y seis, setenta y siete, setenta y ocho

27 en una faja de cincuenta metros medida desde

28 el borde superior que forma el cauce del río

Registro
de la
Propiedad
Cadastral

b) Por el río Ushimana, los lotes ochenta y siete y noventa en una faja de cincuenta metros medida desde el borde superior del cauce del río. c) Por las quebradas sin nombre, los lotes; setenta y seis, setenta y cuatro, setenta y tres, setenta y dos, setenta y uno setenta, sesenta y nueve, sesenta y ocho, ochenta y cinco-a, ochenta y seis, ochenta y siete, noventa, en una franja de diez metros medidos desde el borde superior de la quebrada. d) Por la carretera al tingo los lotes siete-D, siete-C, cinco-D, cinco-C, tres-D, tres-C, uno-D, uno-C, en un derecho de vía de veinte y cinco metros a partir del eje de la carretera, Todas estas franjas de los ríos, son de libre acceso público y uso comunitario Los derechos de vía serán destinados al uso que determina el Ministerio de Obras Públicas

TRES) AREAS COMUNALES: el plano aprobado por el IERAC, contempla las siguientes comunales

UNO) Area triangular con los siguientes linderos; NORTE, calle Marte; SUR Vértice de la unión de las avenidas de los Cometas y avenida de los planetas; ESTE, Avenida de los Planetas; OESTE, Avenida de los Planetas con una superficie de nueve mil quinientos metros cuadrados. DOS) Area irregular de seis mil cuatrocientos metros cuadrados con los siguientes-

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

1	linderos; NORTE, quebrada sin nombre; SUR, -
2	calle Júpiter; ESTE, lote setenta y cuatro;
3	OESTE, calle Júpiter; TRES) área irregular -
4	de diez mil cuatrocientos metros cuadrados-
5	con los siguientes linderos; NORTE, Río Ushi-
6	mana; SUR, lotes ochenta y ocho, ochenta y -
7	nueve-A, noventa; ESTE, lote noventa; OESTE
8	calle Constelación. Estas áreas comunales, de-
9	berán ser entregadas a la Municipalidad, me-
10	dante escritura pública, como paso previo a
11	la inscripción de la presente Ordenanza la -
12	superficie total de las áreas comunales es-
13	de veinte y seis mil trescientos metros cua-
14	drados y su mantenimiento corree por cuenta
15	de los moradores durante quince (15) años -
16	hasta que se tramite la Ordenanza de urbani-
17	zación. Cuatro) En el eventual caso de que -
18	existieran otras áreas comunales, fuera de
19	las que vistas, tales como quebradas rellena-
20	das y que no estuvieran constando en los -
21	planos esta Ordenanza quedará en suspensp -
22	hasta que el Ilustre Concejo Conozca y resuel-
23	va. cinco) Los planos que se aprueban con -
24	para los lotes, que constan en los mismos, -
25	por lo tanto, no se aceptarán pedidos de nue-
26	vas subdivisiones hasta que la lotización -
27	cuenta con obras de agua potable y alcaneta-
28	rillado. Si se presentaren eventuales reclamos

Registro
de la
Propiedad
CANTO

1 por parte de terceros afectados por la proto-

2 colización; la responsabilidad será exclusiva

3 de los lotizadores y el profesional que sus-

4 cribe los planos. Seis) la calles que cons-

5 tan en el plano aprobado, deberán ser empedra-

6 das con sus cunetas revestidas y serán entre-

7 gadas a la Municipalidad en el plazo de DIEZ

8 Y OCHO MESES , hasta tanto quedan hipoteca-

9 dos en la Municipalidad todos los lotes que

10 consten en el plano, Siete) en cada lote sola-

11 mente, podrá emplantarse UNA UNIDAD DE VIVIEN-

12 DA que podrá ser ejecutada solamente que se

13 cumplan los siguientes requisitos: Certifica-

14 ción de las Empresas de Agua Potable y Alcan-

15 tarillado sobre la existencia de los servicios

16 respectivos.- Certificado de Línea de Fábrica

17 Los retiros serán: frontal cinco metros, la-

18 terales y de fondo; tres metros altura máxima

19 tres pisos. Ocho) la Municipalidad no se com-

20 prometen a dotar de manera inmediata de los-

21 servicios básicos de infraestructura. Sin em-

22 bargo si en el futuro los moradores del frac-

23 cionamiento resuelven ejecutar obras de urba-

24 nización, deberán tramitar a través de sus -

25 representantes legales la Ordenanza sujetán-

26 dose a las normas y regulaciones que a esta -

27 fecha se hallaren vigentes.- Nieve) El examen

28 legal de los títulos corresponde a Sindicatura

*

Handwritten scribbles and a vertical line on the right side of the page.

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

1	Municipal. Diez) Pagará la Cooperativa todos	
2	las contribuciones de Ley. Once) La presente	
3	Ordenanza deberá ser elavada a escritura pú-	
4	blica en el plazo de ciento veinte días a par-	
5	tir de la fecha de sanción y notificación al	
6	interesado. En caso de incumplimiento la Or-	
7	denanza será derogado por el Ilustre Concejo	
8	de Quito, previo el trámite de Ley para efecO	
9	tos de sostener el criterio ubiversal de la-	
10	derogación de la Ley. DADA, en la sala se -	
11	sesiones del Ilustre Concejo Municipal de-	
12	Quito, el veinte y seis de junio de mil no-	
13	vecientos ochenta y nueve, firmado Ingeniero	
14	Alejandro Pinto Acuña, VICEPRESIDENTE DEL -	
15	ILUSTRE CONCEJO, doctor Iván Torres Proaño-	
16	SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO.- Se-	
17	agrega el certificado de Hipotecas.- La transo	
18	ferencia de dominio de las areas comunales se	
19	hallan exentas del Impuesto de Registro en -	
20	razón de no existir hecho generador.- EL RE-	
21	GISTRADOR. 	
22		
23		✓
24	*NUMERO 2.142.-En Quito, a veinte y tres de	COMPRAVENTA
25	NOVIEMBRE de milnovecientos ochenta y nueve	SAN BLAS (U)
26	se me presentó la primera copia de una escri-	R: 33.671
27	tura pública otorgada el doce de mayo de mil	T: 120
28	novecientos sesenta y ocho, ante el Notario -	

LC

cop. cert. adj.

Quito, de de

1 SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 41788 R. 2706

2 Sirvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-
3 menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia
4 ALANGASI de este Cantón, (con el historial de 15 años)

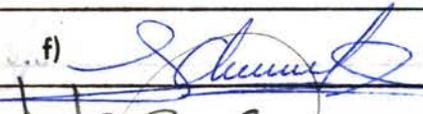
5 de propiedad de COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES DEL VALLE
6 el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA.

7 a (quien) CURIA METROPOLITANA DE QUITO
8 según escritura otorgada el (fecha y Notario) 13 de Enero 1964.

9 DR. LARA, 12 de Abril de 1966 DR. Zambrano
10 legalmente inscrita el 15 de Enero de 1964 - 28 de Abril 1966

11 Certificación que la requiero para trámite de índole 1964- 4ta. 14-126 ✓
12 1966- 4ta. 103-283 ✓

13 Judicial Privada

14 f)  Céd. Ident.) 1101405974
15 Jote 2-C

16 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en
17 legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipo-
18 tecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente
19 fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de -
20 enajenar que afecten al lote de terreno número DOS-C, situado en la Parro-
21 quia Alangasi de éste Cantón, adquirido por la COOPERATIVA DE CREDITO
22 AGRICOLA DEL VALLE, en mayor extensión, mediante compra a la Curia Metro-
23 politana de Quito, según Convenios protocolizados el trece de Enero de mil
24 novecientos sesenta y cuatro, ante eã Notario doctor Jorge Lara, inscrita
25 el quince de los mismos mes y año; y otra parte, el doce de Abril de mil
26 novecientos sesenta y seis, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita
27 el veinte y ocho de los mismos mes y año; Por éstos datos se encuentra: A
28 fojas setecientos seis, número setecientos dieciocho, del "registro de Pro-

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

1 propiedad de Primera Clase, tom ciento siete y con fecha dos de Julio de mil
2 novecientos setenta y seis, se halla inscrito el Decreto Supremo 616 dic-
3 tado por el Presidente de la República Gral, Guillermo Rodriguez Lara, el
4 diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, protocolizado el
5 dieciseis de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario
6 doctor Miguel Altamirano, de la cual consta que: se Establece la SERVIDUMBRE
7 LEGAL Y LIMITACION DE DOMINIO ; y con el caracter de gratuita , sobre los
8 terrenos que dan acceso al Oleoducto Lago Agrico-Esmeraldas, en virtud de
9 las cuales quedan prohibidos en una extensión de quince metros a cada lado
10 del oleoducto; Entre los inmuebles afectados se encuentra el de propiedad
11 de la Cooperativa Agricola del Valle.- También se hace constar que no está
12 embargado, ni hipotecado.- Quito, a quince de Noviembre demil novecientos
13 ochenta y nueve, las ocho a.m.



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

L. G.

[Handwritten signature in blue ink]

Marginación de Inscripción Nueva

Actos: **ACLARATORIA DE TRANSFERENCIA**

Fecha Repertorio: **05/03/2020**

Número Repertorio: **2020017141**

Detalle inmueble: **REGULARIZACION DE AREAS
TRAMITE 980439**

Elaborado por: **fbastidas**

Fecha marginación: **05/03/2020 14:27:15**